



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCAN, TABASCO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos

ACUERDO NUM: **PMB/UT/SAIP/029-A/2017**

Solicitante: **Jesus Romero Adrian**

FOLIO INFOMEX: 00275017

RR/795/2017-PIII

CUENTA Atento a lo ordenado en la resolución de fecha 23 de mayo de 2017, recaída en el RR/795/2017-PIII, derivado del requerido con folio 00275017, realizado mediante el Sistema Electrónico Infomex-Tabasco, el 24 de febrero de dos mil diecisiete, por quien se hace llamar **Jesus Romero Adrian**. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Título Segundo Capítulo IV y Título Séptimo Capítulo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, se dicta el siguiente acuerdo. ----- Conste.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD PARCIAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO. A 08 DE JUNIO DE 2017.

Vistos. La cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 7, 9, 10, 121 de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública, 111, 50 fracciones III, VIII y XI, 129, 131 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco; se acuerda:

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo a **Jesus Romero Adrian** presentando solicitud de acceso a información pública, bajo el siguiente tenor:

"Solicito el expediente, dictamen del peritaje realizado a la unidad deportiva en la infraestructura que se daño por causas de fuerzas del aire o naturaleza que se presento el 30 de mayo 2016. Anexa anexar contrato, póliza, orden de pago, así como proceso el proceso de contratación y adjudicación.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ***En caso de no aceptar la plataforma toda la documentación. Favor de publicar en su pagina web y darme su liga electrónica.*** (Sic)

SEGUNDO. Con fundamento legal en los artículos 11, 50 fracción III, 121, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia, es competente para tramitar y resolver la solicitud en cuestión.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCAN, TABASCO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos"

TERCERO. En atención a la información solicitada por **Jesus Romero Adrian**, el veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, se tuvo por recibido por la Directora de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, quien de conformidad con lo establecido en los artículos 48 fracciones II y VI, 121 fracciones VI, 143 y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remite a ésta Unidad Resolución fundada y motivada del Acta de Comité No. HACB/SCT/012/2017, de fecha 8 de junio del presente, en la que se CONFIRMA la clasificación como reservada, del dictamen del peritaje realizado a la unidad deportiva en la infraestructura que se dañó por causas de fuerzas del aire o naturaleza que se presentó el 30 de mayo 2016 y se ordena la entrega de la información consistente en la versión pública del contrato, póliza, orden de pago, así como el proceso de contratación y adjudicación, en virtud de haberse actuado conforme lo disponen los artículos en mención y según los considerandos y razonamientos expuestos en dicho fallo.

CUARTO. En consecuencia, esta Unidad tiene a bien comunicar al solicitante la reserva de la información consistente en el dictamen del peritaje realizado a la unidad deportiva en la infraestructura que se dañó por causas de fuerzas del aire o naturaleza que se presentó el 30 de mayo 2016 y entregar la versión pública del contrato, póliza, orden de pago, así como el proceso de contratación y adjudicación.

QUINTO. Atento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción III y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído a través del Sistema Electrónico de Uso Remoto Infomex-Tabasco, conforme lo prescribe el artículo 39 fracción II del Reglamento de la Ley en la materia.

SEXTO. Hágase del conocimiento al solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149, 150, 151 y 152 así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer RECURSO DE REVISIÓN, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, y puede proceder contra de la clasificación de la información, la declaración de inexistencia de información, la declaración de incompetencia por el Sujeto Obligado, la entrega de información incompleta, la entrega de información que no corresponda con lo solicitado, la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la presente Ley y la notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado; es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCAN, TABASCO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos"

SÉPTIMO. Notifíquese e infórmese el cumplimiento de la resolución al Instituto Tabasqueño de Transparencia en el Estado y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.

OCTAVO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO ING. JOEL CARCAMO LANDERO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO. DOY FE.

"Resolución sin firma autógrafa de conformidad con el acuerdo de simplificación regulatoria para el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, gestionadas a través del sistema INFOMEX-TABASCO, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 8 de septiembre de 2010, a través del suplemento 7096 b.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO

PRESIDENCIA MUNICIPAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos

Balancán, Tabasco; a 07 de Junio 2017

Oficio No.: PMB/UT/OF/053/2017.

Asunto: El que se Indica.

Lic. Ana Luisa León Ballina
Directora de Asuntos Jurídicos
Presente

Con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo al recurso de revisión RR/795/2017-PIII folio RR00039517 derivado de la solicitud presentada vía INFOMEX por quien dice llamarse Jesús Romero Adrián con número de folio: 00275017, consistente en: "Solicito el expediente, dictamen del peritaje realizado a la unidad deportiva en la infraestructura que se dañó por causas de fuerzas del aire o naturaleza que se presentó el 30 de mayo 2016. Anexa anexar contrato, póliza, orden de pago, así como proceso el proceso de contratación y adjudicación.

Le solicito que se convoque a sesión del Comité de transparencia y analice la naturaleza de la información solicitada y emita de manera fundada y motivada la resolución de clasificación de los datos personales de los representantes de las empresas invitadas a la licitación y persona física contenidos en la documentación que integra la documentación que forma parte integrante del expediente del contrato DAM/CPS/187/2016, relativo al servicio de elaboración del dictamen de seguridad estructural de la Unidad deportiva Jesús Nazur Bolívar del municipio de Balancán, Tabasco, pronunciando de igual forma la prueba del daño que revela la afectación de la difusión de los datos personales y se pronuncia en cuanto a la reserva de la información consistente en el dictamen de peritaje realizado a la unidad deportiva mencionada.

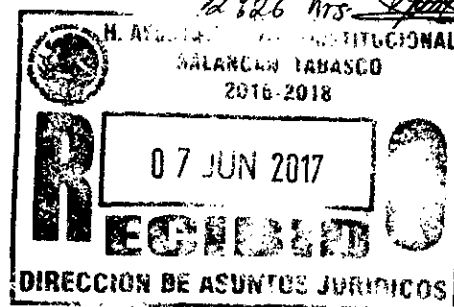
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Joel Cárcamo Landero
Titular de la Unidad de Transparencia



COORDINACIÓN DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



C.c.p. archivo



***El Presente archivo
contiene una versión
pública del documento
original.***

***Con fundamento en lo
dispuesto en el artículo 50
del Reglamento de la Ley
de Transparencia y
Acceso a la Información
Pública del Estado de
Tabasco, los espacios
suprimidos son: “Espacio
que Ocupa Información
Confidencial”.***



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO

PRESIDENCIA MUNICIPAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos

Balancán, Tabasco; a 25 de abril 2017
Oficio No.: PMB/UT/OF/047/2017.
Asunto: El que se Indica.

Cp. Edgar Hernández Pérez
Director de Administración
Presente.

De acuerdo a los numerales 64 y 68 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y con la finalidad de dar cumplimiento en términos de Ley al RR/195 2017-PIII requerido vía infomex mediante folio RR00039517, por quien dice llamarse JESUS ROMERO ADRIAN, en donde requiere:

"Solicito el expediente, dictamen del peritaje realizado a la unidad deportiva en la infraestructura que se dañó por causas de fuerzas del aire o naturaleza que se presentó el 30 de mayo 2016. Anexa anexar contrato, póliza, orden de pago, así como proceso el proceso de contratación y adjudicación.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: En caso de no aceptar la plataforma toda la documentación. Favor de publicar en su pagina web y darme su liga electrónica." (Sic)

Solicito la siguiente información del tema antes citado:

Contrato, así como proceso el proceso de contratación y adjudicación.

Dicha información deberá ser entregada de forma electrónica, digitalizada o escaneada y resguardada en memoria USB o disco CD, en un término no mayor a 2 días hábiles.

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Joe Garcamo Landero
Titular de la Unidad de Transparencia



**COORDINACIÓN DE LA UNIDAD
TRANSPARENCIA & ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Cp. Lic. Sergio Enrique Alfaro Gordillo, Contralor Municipal
C.c.p. Archivo.

Calle Melchor Ocampo S/N. Col. Centro. C.P. 86930, Balancán, Tabasco.
Tel. (934) 34 4 05 07.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BALANCÁN, TABASCO 2016-2018



DIRECCION DE ADMINISTRACION

Balancán, Tabasco a 25 de Abril de 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos"

No. de oficio: DAM/729/2017.

Asunto: El que se indica.

ING. JOEL CARCAMO LANDERO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En atención a su oficio PMB/UT/OF/047/2017, de fecha 25 de Abril del presente año, en el cual solicita a esta dirección información consistente en: "Contrato, así como el proceso de contratación y adjudicación del dictamen del peritaje realizado a la unidad deportiva". Me permito enviar de manera electrónica y resguardada en un USB la información solicitada.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Edgar Hernández Pérez
Director de Administración



C.C.P.-Lic. Mario E. Bocanegra Cruz.- Presidente Municipal.- P/SC
C.C.P.- Lic. Sergio Enrique Alfaro Gordillo.- Contralor Municipal.- P/SC
C.C.P.- Archivo

Juntos por un Mejor Balancán

Melchor Ocampo S/No. Col. Centro, Balancán, Tabasco



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO**



**ADJUDICACION DIRECTA NO.
BA/FONDO GENERAL DE
PARTICIPACIONES/012/2016.**

**Relativo al servicio de elaboración
del dictamen de seguridad
estructural de la Unidad Deportiva
Jesús Nazur Bolívar del Municipio
de Balancán. Según Proyecto
G0021.- Gasto de operación de la
central de maquinaria.**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCAN, TABASCO.
ÁREA RESPONSABLE:
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES.

CONTRATO NUMERO: DAM/CPS187/2016

FECHA DE CONTRATO: 08 DE OCTUBRE DE 2016

IMPORTE TOTAL: \$ 218,602.00

CONCEPTO: SERVICIO DE ELABORACION DEL DICTAMEN DE SEGURIDAD
ESTRUCTURAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA JESUS NAZUR BOLIVAR DEL
MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.

MODALIDAD: ADJUDICACION DIRECTA: BA/FONDO GENERAL DE
PARTICIPACIONES/012/2016.

FECHA DE ADJUDICACION: 06 DE OCTUBRE DE 2016.

PROGRAMA: M001.

PROYECTOS: GO021.- GASTO DE OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE MAQUINARIA.

FUNCION: OTROS SERVICIOS GENERALES.

SUBFUNCION: OTROS.

PARTIDAS: 3321.- SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y
ACTIVIDADES RELACIONADAS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS APROXIMADAMENTE.

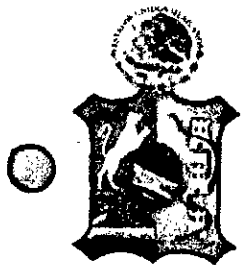


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO



INDICE

1. Invitaciones al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco -----	000001
2. Acta de Adjudicación Directa -----	000006
3. Dictamen de Excepción a Licitación-----	000009
4. Contrato de Adquisición -----	000018
5. Acta Circunstanciada de Verificación de Entrega-Recepción-----	000027
6. Solicitudes de Compra-----	000029



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO**



**INVITACIONES A LOS
MIEMBROS DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL MUNICIPIO
DE BALANCAN, TABASCO.**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN



Asunto: Invitación.
No. Oficio: CAASMB/056/2016.
Fecha: 05 de Octubre del 2016.

**LIC. JESSICA DEL CARMEN DEHESA DIAZ
VICEPRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.**

Con fundamento en los artículos 22 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 10 y 16 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco, me permito convocar a usted a una sesión ordinaria, misma que se efectuará en las instalaciones que ocupa la Sala de cabildo de este Ayuntamiento, a las 09:00 horas del día 06 de Octubre del presente año, bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Pase de Lista de Asistencia.
- 2.- Verificación del Quórum.
- 3.- Lectura del Orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación del Dictamen de excepción a licitación para el Servicio de Elaboración del Dictamen de Seguridad Estructural de la Unidad Deportiva Jesús Nazur Bolívar del Municipio de Balancán, Tabasco. Que afecta al proyecto GO021.- Gastos de Operación de la Central de Maquinaria.
- 5.- Cierre de sesión.

Esperando contar con su presencia y valiosa participación, me despido de Usted.



**LCP. MARIA DEL ROSARIO OCANA RAMIREZ
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO**



000001



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN



Asunto: Invitación.
No. Oficio: CAASMB/057/2016.
Fecha: 05 de Octubre del 2016.

**LCP. JOSE ANGEL TORRE GARCIA
SECRETARIO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TAB.**

Con fundamento en los artículos 22 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 10 y 16 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco, me permito convocar a usted a una sesión ordinaria, misma que se efectuará en las instalaciones que ocupa la Sala de cabildo de este Ayuntamiento, a las 09:00 horas del día 06 de Octubre del presente año, bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Pase de Lista de Asistencia.
- 2.- Verificación del Quórum.
- 3.- Lectura del Orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación del Dictamen de excepción a licitación para el Servicio de Elaboración del Dictamen de Seguridad Estructural de la Unidad Deportiva Jesús Nazur Bolívar del Municipio de Balancán, Tabasco. Que afecta al proyecto GO021.- Gastos de Operación de la Central de Maquinaria.
- 5.- Cierre de sesión.

Esperando contar con su presencia y valiosa participación, me despido de Usted.



ATENTAMENTE

LCP. MARIA DEL ROSARIO OCAÑA RAMIREZ

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE BALANCAN



Asunto: Invitación.

No. Oficio: CAASMB/058/2016.

Fecha: 05 de Octubre del 2016.


**MVZ. JOSE CARLOS BUSTILLOS BORGES
PRIMER VOCAL DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TAB.**

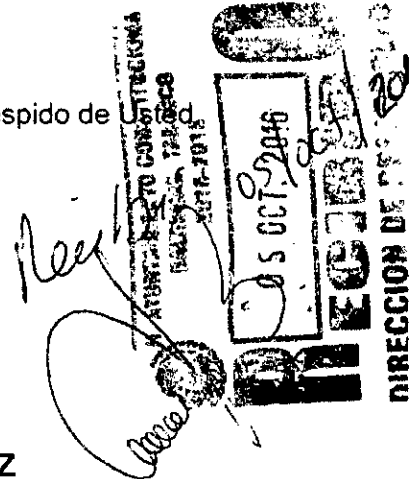
Con fundamento en los artículos 22 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 10 y 16 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco, me permito convocar a usted a una sesión ordinaria, misma que se efectuará en las instalaciones que ocupa la Sala de cabildo de este Ayuntamiento, a las 09:00 horas del día 06 de Octubre del presente año, bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Pase de Lista de Asistencia.
- 2.- Verificación del Quórum.
- 3.- Lectura del Orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación del Dictamen de excepción a licitación para el Servicio de Elaboración del Dictamen de Seguridad Estructural de la Unidad Deportiva Jesús Nazur Bolívar del Municipio de Balancán, Tabasco. Que afecta al proyecto GO021.- Gastos de Operación de la Central de Maquinaria.
- 5.- Cierre de sesión.

Esperando contar con su presencia y valiosa participación, me despido de

ATENTAMENTE


LCP. MARIA DEL ROSARIO OCAÑA RAMIREZ
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN



Asunto: Invitación.
No. Oficio: CAASMB/059/2016.
Fecha: 05 de Octubre del 2016.

**ING. RUBEN HERRERA ARIAS
PRIMER VOCAL DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TAB.**

Con fundamento en los artículos 22 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 10 y 16 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco, me permito convocar a usted a una sesión ordinaria, misma que se efectuará en las instalaciones que ocupa la Sala de cabildo de este Ayuntamiento, a las 09:00 horas del día 06 de Octubre del presente año, bajo el siguiente orden del día:

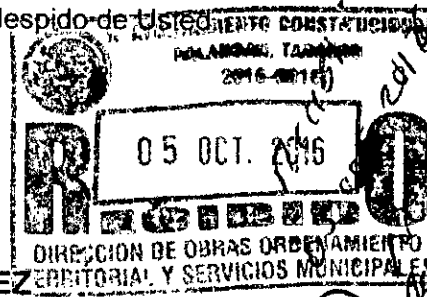
- 1.- Pase de Lista de Asistencia.
- 2.- Verificación del Quórum.
- 3.- Lectura del Orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación del Dictamen de excepción a licitación para el Servicio de Elaboración del Dictamen de Seguridad Estructural de la Unidad Deportiva Jesús Nazur Bolívar del Municipio de Balancán, Tabasco. Que afecta al proyecto GO021.- Gastos de Operación de la Central de Maquinaria.
- 5.- Cierre de sesión.

Esperando contar con su presencia y valiosa participación, me despido de usted.



[Firma manuscrita]

**LCP. MARIA DEL ROSARIO OCANA RAMIREZ
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.**





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE BALANCAN**
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE BALANCAN



Asunto: Invitación.
No. Oficio: CAASMB/060/2016.
Fecha: 05 de Octubre del 2016.


**LIC. SERGIO ENRIQUE ALFARO GORDILLO
CONTRALOR MUNICIPAL**

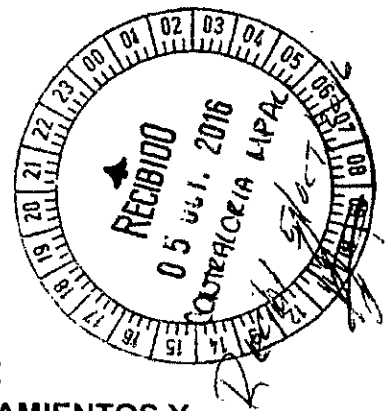
Con fundamento en los artículos 22 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 10 y 16 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco, me permito convocar a usted a una sesión ordinaria, misma que se efectuará en las instalaciones que ocupa la Sala de cabildo de este Ayuntamiento, a las 09:00 horas del día 06 de Octubre del presente año, bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Pase de Lista de Asistencia.
- 2.- Verificación del Quórum.
- 3.- Lectura del Orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación del Dictamen de excepción a licitación para el Servicio de Elaboración del Dictamen de Seguridad Estructural de la Unidad Deportiva Jesús Nazur Bolívar del Municipio de Balancán, Tabasco. Que afecta al proyecto GO021.- Gastos de Operación de la Central de Maquinaria.
- 5.- Cierre de sesión.

Esperando contar con su presencia y valiosa participación, me despido de Usted.

ATENTAMENTE


**LCP. MARIA DEL ROSARIO OCANA RAMIREZ
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.**





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO**



ACTA DEL COMITÉ.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN TABASCO.




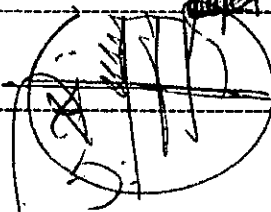
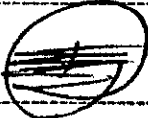

ADJUDICACION DIRECTA: BA/Fondo General de Participaciones/012/2016

SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARREDAMIETOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.

En la ciudad de Balancán, Tabasco, siendo las 09:00 am del día 07 de Octubre del 2016, reunidos en la sala de sesión de cabildo situado en el interior del Palacio Municipal, ubicada en la calle Melchor Ocampo S/N, Colonia Centro de esta Ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco llevan a cabo la sesión ordinaria, bajo el siguiente orden del día.

- 1.- Pase de lista
- 2.- Verificación del Quórum
- 3.- Lectura del Orden del día
- 4.- Lectura y aprobación del Dictamen de excepción a licitación para el Servicio de Elaboración del Dictamen de Seguridad Estructural de la Unidad Deportiva Jesús Nazur Bolívar del Municipio de Balancán, Tabasco. Que afecta al proyecto GO021.- Gastos de operación de la Central de Maquinaria.
- 5.- Cierre de sesión.

Para el desahogo de los puntos 1 y 2, con apoyo en lo dispuesto por la fracción I del artículo 12 del Reglamento del Comité de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco, el Secretario procede a pasar lista de asistencia y verificación del quórum necesario para la celebración de la reunión y del cual se advierte la presencia de las siguientes personas que integran el Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco:

- a) LCP Maria del Rosario Ocaña Ramírez-----
Presidente 
- b) Lic. Jessica del Carmen Dehesa Díaz-----
Vicepresidente 
- c) LCP José Ángel Torre García-----
Secretario 
- d) MVZ José Carlos Bustillos Borges-----
Primer Vocal 
- e) Ing. Rubén Herrera Arias-----
Segundo Vocal 
- f) Lic. Sergio Enrique Alfaro Gordillo-----
Contralor Municipal 

000006



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN TABASCO.

ADJUDICACION DIRECTA: BA/Fondo General de Participaciones/012/2016

Con la asistencia de todos los miembros del comité que hace el quórum necesario para la celebración de la reunión, el Secretario, con base en lo dispuesto por La fracción II del artículo 12 del Reglamento del Comité de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco, procede al desahogo del tercer punto y procede a dar lectura del orden del día, el cual es aprobado sin objeciones por los miembros del Comité.

Desahogo del punto 4. Lectura y aprobación del Dictamen de Excepción a Licitación para el Servicio de Elaboración del Dictamen de Seguridad Estructural de la Unidad Deportiva Jesús Nazur Bolívar del Municipio de Balancán, Tabasco. Que afecta al proyecto GO021.- Gastos de operación de la Central de Maquinaria.

Para el desahogo de este punto se concede la palabra a la Lic. María del Rosario Ocaña Ramírez; Presidente del Comité, que procede a exponer el dictamen de excepción de licitación para la adjudicación directa del Servicio de Elaboración del Dictamen de Seguridad Estructural de la Unidad Deportiva Jesús Nazur Bolívar del Municipio de Balancán, Tabasco.

Toda vez que dicho dictamen obrara como anexo a dicha acta, se omite transcribir su contenido, en obvio de repeticiones, pero se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra:

Los miembros del Comité después de escuchar el contenido del dictamen deliberan y aprueban por unanimidad el mismo y autorizante la adjudicación directa para el Servicio de Elaboración del Dictamen de Seguridad Estructural de la Unidad Deportiva Jesús Nazur Bolívar del Municipio de Balancán, Tabasco; al Prestador de Servicios: **Nephtali Riley Barrios**; toda vez que el dictamen se ajusta a lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisición, Arrendamiento y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco y en el mismo no se desprende dolo, mala fe o perjuicio al municipio. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 17 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco.

Sin nada más que hacer constar se procede a cerrar la presente sesión, siendo las 10:15 am, de la fecha de su inicio, firmando al margen y al calce de la última hoja los que en ella intervinieron, para debida constancia.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

000007

UB
A
W
G
T
Y



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE BALANCAN TABASCO.

ADJUDICACION DIRECTA: BA/Fondo General de Participaciones/012/2016


HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA BA/FONDO GENERAL DE
PARTICIPACIONES/2016.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE
BALANCÁN 2016 AL 2018.


C. MARIA DEL ROSARIO OCANA RAMIREZ
PRESIDENTE


C. JESSICA DEL CARMEN DEHESA DIAZ
VICEPRESIDENTE


C. JOSE ANGEL TORRE GARCIA
SECRETARIO


C. JOSE CARLOS BUSTILLOS BORGES
PRIMER VOCAL


C. RUBÉN HERRERA ARIAS
SEGUNDO VOCAL


C. SERGIO ENRIQUE ALFARO GORDILLO
CONTRALOR MUNICIPAL

000008



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO**



DICTAMEN DE EXCEPCION A LICITACION.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO 2016-2018



Balancán Tab. a 04 de Octubre de 2016.

El que suscribe LCP. María del Rosario Ocaña Ramírez, Directora de Administración con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tabasco; 48, 49, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tabasco, me permito presentar ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco para su aprobación y en su caso autorización de adjudicación o compra directa el siguiente:

1

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PARA EL SERVICIO DE ELABORACION DEL DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA JESUS NAZUR BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.

PARTIDA 3321.- SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.

Y

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tabasco, expongo al respecto lo siguiente:

W3

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Servicio de Elaboración del Dictamen de Seguridad Estructural de la Unidad Deportiva Jesús Nazur Bolívar del Municipio de Balancan, Tabasco.

+

2.- MOTIVACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL.

La solicitud de la elaboración del dictamen estructural de la unidad deportiva se da en virtud que el día 30 de Mayo de 2016 en el Municipio de Balancan, se presentó de forma imprevista aproximadamente a las 19:30 horas, vientos circulatorios de 50 Km/h y rachas de hasta 70 Km/h, causando la caída de árboles, así como de postes de telefonía, interrupción del servicio eléctrico y afectaciones diversas, principalmente en techos entre ellos el colapso de la "Techumbre de la Unidad Deportiva Jesús Nazur Bolívar del Municipio de Balancan, Tab."

(A)

W

Por lo que el 01 de Junio de 2015 emiten la Declaratoria de Desastre para el Municipio de Balancan, publicado en el Periódico Oficial. Suplemento 7694.

La Techumbre de la Unidad deportiva tiene como principal objetivo contribuir al deporte. la educación y la cultura se podrá seguir alejando a los niños y jóvenes del ocio y los vicios, este

4

000009

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Juntos por un Mejor Balancan

Melchor Ocampo S/N. Centro. Balancán, Tabasco



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO 2016-2018



espacio techado, permitirá a los niños, adolescentes y jóvenes practicar su deporte favorito sin importar las condiciones del clima, ya sea sol, lluvia o de noche.

Con fecha 15 de Abril de 2015, fue aprobado en acta de cabildo No. 94 el proyecto para la Remodelación de la Unidad Deportiva, recursos que fueron ejercidos durante la administración 2015.

2

Así mismo no se tiene registro del acta de entrega-recepción de la obra pública a la nueva administración.

La construcción de la Techumbre contemplo los siguientes materiales:

6 piezas Fabricación y montaje de armadura tipo triangular doblemente armada de 30 m, construida a base de 2 ángulos lados iguales de 2 1/2" x 3/16" encuerda superior e inferior y PTR cuadrado de 2"x2" cal. 14 para montate y diagonales de Angulo de 2" x 3/16" lados iguales, apoyadas en placa de acero y soldada a varillas de columna de concreto, incluye: cortes, desperdicios, suministro y aplicación de primario anticorrosivo, pintura esmalte, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.

12 piezas Suministro y colocación de cartela cartabón a base de placa de acero de 60 cm y 30 cm y 3/8" de espesor, incluye: cortes, soldadura, primario anticorrosivo, pintura esmalte, cortes, desperdicios, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su buen funcionamiento.

28 piezas Suministro y fabricación y montaje de largueros a base de 2 canales montcnes de 4" x 2" y 6 m de largo, hasta una altura de 10.75 m, incluye: suministro de los materiales, cortes, soldadura, desperdicios, aplicación de pintura esmalte, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.

36 piezas Suministro y colocación de lámina rectangular R101 acanalada pintada 1.22 m x 3.66 m cal. 24, incluye: pijas autoperforantes, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Siendo una obra pública a pocos meses de haberse realizado, debió estar en buenas condiciones, el dictamen estructural permitirá valorar los daños y calidad de los materiales utilizados, para determinar las posibles causas:

- 1.- Si el fenómeno meteorológico tenía la capacidad para colapsar la techumbre.
2. Si utilizaron materiales de mala calidad.
- 3.- Mala construcción

000010

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Juntos por un Mejor Balancán

Melchor Ocampo S/N. Centro. Balancán. Tabasco



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO 2016-2018



Y así determinar acciones a posibles demandas si en su caso se requiriese por obra pública en malas condiciones, que afectan la economía y la estabilidad social del Municipio.

De acuerdo con lo dispuesto por la fracción IV del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

1.- Cuando no existan dentro del Padrón por lo menos tres proveedores idóneos o en su caso, previa investigación del mercado que al efecto se hubiere realizado;

En este contexto y considerando que se cumple adecuadamente con lo dispuesto por la fracción IV del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tabasco.

Se presenta al prestador de servicios el C. **Nephtalí Riley Barrios** quien es el único prestador de servicios idóneo, inscrito con número 353 y con actividad económica: Otros servicios especializados para la construcción y cuenta con la experiencia para la elaboración de este tipo de servicios acreditándolo con la experiencia que manifiesta en su Curriculum Vitae y presenta una cotización que se apega dentro del techo presupuestal autorizado.

Así mismo se realizó una investigación de mercado para asegurar las mejores condiciones del Municipio en cuanto precio, calidad, eficiencia, tiempo de ejecución y condición de pago, asimismo con la optimización de los recursos del erario público. Se anexan cotizaciones de los prestadores de servicios: Ingeniería y Construcción Estructural, Ingenieros RAFC S.A DE C.V. y Nephtalí Riley Barrios (Ingeniería Estructural Aplicada).

3.- PROGRAMA, PROYECTO Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Programa M001.-Actividades de Apoyo Administrativo y Proyecto GO021.- Gastos de Operación de la Central de Maquinaria.

Dicho proyecto será pagado con Fuente de Financiamiento Fondo General de Participaciones, que cuenta, para tal fin, con suficiencia presupuestal de \$ 218,602.00 (Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Dos Pesos 00/100 M.N) con cargo a la partida presupuestal 3321.- Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.

4.- PRECIO ESTIMADO

El precio estimado es de \$ 188,450.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$ 30,152.00 (Treinta Mil Ciento Cincuenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) resultando un monto total de \$ 218,602.00 (Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Dos Pesos 00/100 M.N.)

000011

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Juntos por un Mejor Balancán

Melchor Ocampo S/N, Centro, Balancán, Tabasco

3

Handwritten signatures and initials: 'K', '+', a large scribble, 'W', and 'S'.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BALANCÁN, TABASCO 2016-2018



5.- PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

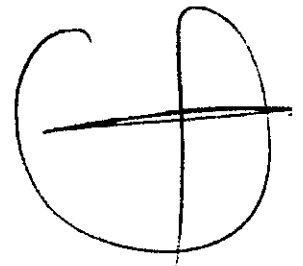
- 15 Días Aproximadamente.

6.-FORMA DE PAGO

El pago, de acuerdo con la normatividad vigente, será mediante Transferencia Electrónica, por servicio entregado, previa presentación de la factura respectiva en la Dirección de Administración.

Atentamente


LCP. María del Rosario Ocaña Ramírez
Directora de Administración



Handwritten notes and initials on the right side of the page, including a cross symbol, 'LRS', and other illegible marks.

000012



VILLAHERMOSA, TAB. A 3 DE OCTUBRE DEL 2016.

**ASUNTO: PRESUPUESTO DE DICTAMEN SEGURIDAD
ESTRUCTURAL DE TECHOS COLAPSADOS
EN MUNICIPIO DE BALANCAN, TAB.**

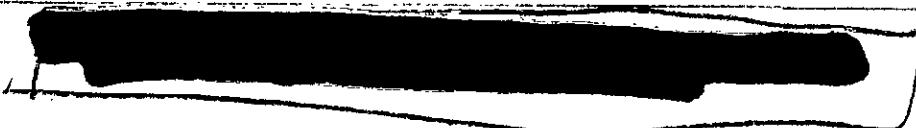
**MUNICIPIO DE BALANCAN
PRESENTE**

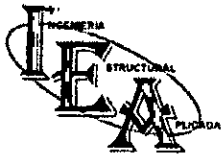
POR MEDIO DE LA PRESENTE SALUDO, AGRADEZCO LA INVITACION A PARTICIPAR, Y AL MISMO TIEMPO COMUNICO DE LOS ALCANCES Y COSTOS DEL DICTAMEN ESTRUCTURAL DE TECHOS COLAPSADOS QUE INCLUYEN LAS PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS DE "SCANNER" Y "ESCLEROMETRO", CON CALAS EN CIMENTACION, Y ESTUDIO DE MEC. DE SUELOS; EN BALANCAN, TABASCO.

ALCANCES Y COSTO:

- 1) LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO DE PROBLEMAS ESTRUCTURALES, DE LOS TECHOS COLAPSADOS, Y DETERMINACION DEL TIPO DE FALLAS A NIVEL RAPIDO PARA TENER PARAMETROS BASICOS EN DICTAMEN \$ 5,400.00 + IVA
- 2) CALAS EN CIMENTACION PARA VERIFICAR DETALLES DE RELLENO, DIMENSIONES DE CIMENTACION. (incluye: personal albañil, peones, retiro de escombro o relleno, y regreso de este compactado) \$ 10,800.00 + IVA
- 3) ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS CON 2 SONDEOS POZO A CIELO ABIERTO Y REALIZAR LAS PRUEBAS ESPECIFICAS DE SUELO PARA DETERMINAR: CAPACIDAD DE CARGA, ASENTAMIENTOS ESPERADOS: TRABAJOS DE CAMPO-EXPLORACION Y LABORATORIOS CON ENTREGA DE RESULTADOS. 23,500.00 + IVA
- 4) PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS:
 - a) Escaneo (ver tipo de varillas, diámetros, profundidad y separación): 3 en cimentación, 9 columnas, 3 trabes); 15 escaneos: \$ 43,750.00 + IVA

000013





INGENIERÍA ESTRUCTURAL APLICADA
ING. NEPHTALI RILEY BARRIOS
CED. PROFESIONAL 1113723



Nota: no incluye escaleras y andamios para subir a checar columnas y trabes de concreto armado.

- b) Esclerómetro (para obtener resistencia de concreto): 2 cimentación, 6 en columnas, 4 en trabes; 12 muestras: \$ 32,000.00 + IVA
- 5) ANALISIS DE DOCUMENTACION TECNICA: planos; arquitectónicos, estructurales y instalaciones, memoria de calculo estructural, y estudios mec. De suelos antes.
\$ 4,500.00 + IVA
- 6) DIAGNOSTICO DICTAMEN ESTRUCTURAL, CONCLUSIONES DE LOS TECHOS COLAPSADOS:
\$ 64,000.00 + IVA
- 7) LIBRO DE DICTAMEN ESTRUCTURAL DE LOS TECHOS COLAPSADOS:
\$ 4,500.00 + IVA

COSTO TOTAL: \$ 188,450.00 + IVA

NRB

EL TIEMPO ESTIMADO DE ESTOS TRABAJOS ES DE 15 DIAS, Y EL COBRO A LA ENTREGA TOTAL DE LOS TRABAJOS.

NECESITAMOS LOS PLANOS, MEMORIAS Y ESTUDIO MEC. SUELO, O DOCUMENTOS TECNICOS REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE ESTOS TECHOS COLAPSADOS.

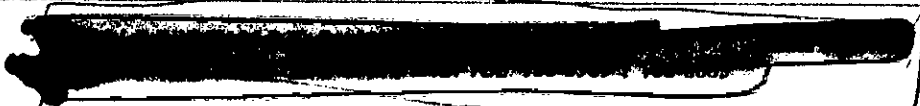
DE ANTEMANO AGRADEZCO SU CONFIANZA, QUEDO COMO SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.

ATENTAMENTE

ING. NEPHTALI RILEY BARRIOS
(D.R.O. y C.S.E. No. 451)
CED. PROFESIONAL 1113723

ING. NEPHTALI RILEY BARRIOS
DRO. Y CSE. No. 451 EN EL ESTADO DE TABASCO

000014





Ing. Eduardo Gómez Córdova

INGENIERIA Y CONSTRUCCION ESTRUCTURAL

CONSULTORIA, SUPERVISION DE OBRAS Y PROYECTOS, ING. DE COSTOS, INGENIERIA DE PROYECTOS, ARQUITECTURA,
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, CORRESPONSABLE Y PERITO EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL

OFICIO NO. ICE/ING-067/2016

VILLAHERMOSA TAB., A 1 DE OCTUBRE DEL 2016.

ASUNTO: COTIZACION DEL DICTAMEN ESTRUCTURAL, TECHO BALANCAN.

MUNICIPIO DE BALANCAN
PRESENTE

Saludos, envío alcances y cotización de trabajos para dictaminar estructuralmente los techos colapsados de la deportiva "JOSE NAZUR BOLIVAR", que incluyen las pruebas no destructivas para detectar acero de refuerzo y calidad del concreto en sitio, calas en cimentación, y estudio de mec. de suelos; incluye evidencias fotográficas, memorias de cálculo, planos estructurales del levantamiento, y dictamen estructural para dar a conocer que origino el colapso de los techos metálicos curvos (Econotechos) en Balancan.

Costo total: \$ 238,000.00 + IVA

TIEMPO DE EJECUCION:

- ✓ Tiempo estimado de estos trabajos es de 20 días,

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- ✓ Necesitamos documentos técnicos referentes a la construcción de estos techos colapsados.

FORMA DE PAGO:

- ✓ De preferencia solicito 50% de anticipo si nos vemos favorecidos.

Agradezco su confianza, quedo como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

ING. EDUARDO GÓMEZ CORDOVA

D.R.O Y C.S.E No 568 EN EL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Acuse / archivo.



000015

Handwritten signatures and initials: a large signature, 'WES', and 'K'.



Ingenieros RAFC

S.A. DE C.V.

Diseño, Ingeniería, supervisión y construcción

Villahermosa Tabasco 1 de octubre de 2016

ASUNTO: Relación de trabajos y presupuesto
De dictamen de techos colapsados
en el municipio de Balancan Tabasco
OFICIO: PE-02-10-2016

Municipio de Balancan
Presente

Envió este presupuesto y sus alcances de trabajos, para su revisión y autorización de iniciar trabajos con la finalidad de realizar el dictamen estructural de los techos colapsados en deportiva en Balancan, Tabasco.

Relación de trabajos:

- visitas a obra para trabajos de campo incluye viáticos y gastos de traslado de personal técnico y especializado.
- levantamiento dimensional de los techos, y álbum fotográfico.
- excavaciones en cimentación existente para verificar dimensiones y armados.
- estudio de mecánica de suelos con 2 sondeos pozo a cielo abierto: trabajos de campo-exploración y laboratorios con entrega de resultados.
- pruebas no destructivas, 12 en total:
 - a) Escaneo
 - b) Esclerómetro
- diagnostico estructural, conclusiones y dictamen estructural de los techos colapsados:

INGENIEROS RAFC
S.A. de C.V.
R.F.C. IRA 130308 TU2

000016



Ingenieros RAFC

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

S.A. DE C.V.

Diseño, ingeniería, supervisión y construcción

Presupuesto total de los trabajos enlistados:

\$ 217,000.00 + IVA

El tiempo de ejecución de estos trabajos es de 15 días, solicito un 35% de anticipo para iniciar los trabajos.

Sin más por el momento, estoy a sus órdenes, para cualquier duda de esta cotización, y agradezco la invitación a participar.

Ing. Alvaro Sánchez López
ENCARGADO DE INGENIERÍAS

Ingenieros RAFC S.A. DE C.V.

Diseño, ingeniería, supervisión y construcción

INGENIEROS RAFC
S.A. de C.V.
R.F.C. IRA 130308 TU2

Confidencialidad.

Toda la información que nos sea proporcionada se considera con carácter confidencial y será utilizada exclusivamente para los trabajos que se nos han solicitados.

000017

c.c.p. Archivo



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO**



CONTRATO.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO



DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

DAM/CPS187/2016

CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

	<p align="center">AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN, TABASCO. ÁREA RESPONSABLE: <u>DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.</u></p>
<p>CONTRATO NUMERO: DAM/CPS187/2016. FECHA: <u>08 DE OCTUBRE DE 2016</u> IMPORTE TOTAL: <u>\$ 218,602.00</u> CONCEPTO: <u>SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA JESÚS NAZUR BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.</u> PROGRAMA: <u>M001</u> PROYECTO: <u>GO21.- GASTO DE OPERACION DE LA CENTRAL DE MAQUINARIA.</u> FUNCIÓN: <u>OTROS SERVICIOS GENERALES.</u> SUBFUNCIÓN: <u>OTROS.</u> PROGRAMA PRESUPUESTAL: <u>ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO.</u> PARTIDAS: <u>3321.- SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES REACCIONADAS.</u> FUENTE DE FINANCIAMIENTO: <u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u> TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: <u>15 DIAS APROXIMADAMENTE</u></p>	

[Handwritten signature and initials]

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS LCP. MARIA DEL ROSARIO OCAÑA RAMIREZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, Y C. MARÍA JESUS ZACARIAS ESPINOSA, SINDICO DE HACIENDA Y POR LA OTRA PARTE EL C. NEPHALI RILEY BARRIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara El "Municipio de Balancán", Tabasco.

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de acuerdo a los artículos 65 fracción XIII y 86 fracción XII de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con fundamentos en los citados ordenamientos corresponde adquirir y proveer a la administración pública Municipal, conforme a la ley de la materia, los bienes y servicios a los que se requiere para el cumplimiento de sus funciones e intervenir, en los términos de las leyes de la materia con la representación del Órgano Ejecutivo, en la celebración de los contratos de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios técnicos y profesionales y, otros que suscriba la propia Administración pública.

[Handwritten marks]

000018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO



DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

DAM/CPS187/2016

I.2.- Que con fecha primero de agosto del año dos mil dieciséis, la LCP. María del Rosario Ocaña Ramírez, que se identifica con credencial de elector del INE fue designado Directora de Administración Municipal que acredita con nombramiento expedido por el Presidente Municipal Lic. Mario Eugenio Bocanegra Cruz nombramiento que hasta la fecha, que no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

I.3.- Que mediante oficio *PMB/281/2016* de fecha 01 de Agosto del 2016, el C. Presidente Municipal Constitucional de Balancán, Tabasco, con la facultad que le otorga el artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, delegó en el Director de Administración Las funciones de Celebración y firma de contratos y convenios de acuerdo con la naturaleza del asunto en cuestión.

I.4.- Que de acuerdo a la constancia de mayoría de validez expedida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la Ciudad de Balancán, Tabasco; en los términos de los artículos 163 Fracción IV Y 298 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, La C. María Jesús Zacarías Espinoza, fue electa Sindico de Hacienda Municipal, con las prerrogativas contenidas en el Art. 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en cumplimiento a los resultados contenidos en el acta de sesión de fecha 11 (once) de Junio del año 2015, en lo que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para presidente municipal y regidores, celebrada el domingo 07 de Junio del año 2015.

I.5. Que su cedula de identificación fiscal, registrada como nombre "Municipio de Balancán" con domicilio en la calle Melchor Ocampo sin número, R.F.C. MBA850101RU9, C.P. 86930, Balancán, Tabasco.

I.6. Que para el logro del Proyecto GO021.- Gastos de Operación de la Central de Maquinaria, "El Municipio de Balancán", requiere del Servicio de Elaboración de Dictamen Estructural, mismo que ofrece "El Prestador de Servicios", estando en condiciones de celebrar el presente contrato.

I.7. Que el presente contrato se realizó a través bajo la modalidad de Adjudicación Directa BAFondo General de Participaciones/012/2016 el día 07 de Octubre de 2016 y con fundamento en el art. 39 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios y 48 fracción I del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

000019

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO



DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

DAM/CPS187/2016

I.8. Que la fuente de financiamiento para cubrir el presente contrato será con Fondo General de Participaciones, con cargo a la partida presupuestal No. 3321.- Servicios de diseño, arquitectura, ingeniera y actividades reaccionadas.

II.- Declara "El Prestador de Servicios".

II.1. Que el C. Nephtali Riley Barrios, cuenta con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.2. Que se encuentra debidamente inscrito en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes

II.3. Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales lo cual lo acredita con su pago parcial y declaración anual ante la Secretaria de Hacier

II.4. Que en sus actividades comerciales cuenta con: Otros trabajos especializados para la construcción.

II.5. Que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera, y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar a cabo el Servicio de Elaboración de Dictamen Estructural.

II.6. Que conoce plenamente y se sujeta al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas y aplicables al objeto del presente contrato.

[Handwritten signature and initials]

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL "MUNICIPIO DE BALANCAN" requiere de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y este acepta entregar directamente por su cuenta y bajo su responsabilidad el Servicio de elaboración del Dictamen de Seguridad Estructural de la Unidad Deportiva Jesús Nazur Bolivar del Municipio de Balancán, Tabasco que consta de lo siguiente:

1) Levantamiento fotográfico de problemas estructurales de los techos colapsados y determinación del tipo de fallas a nivel rápido para tener parámetros básicos.

[Handwritten signature and initials]

000020

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO



DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

DAM/CPS187/2016

- 2) Calas en cimentación para verificar detalles en relleno, dimensiones en cimentación (incluye: personal albañil, peones, retiro de escombro o relleno y regreso de este compacto).
- 3) Estudio de mecánica de suelos con 2 sondeos pozo a cielo abierto y realizar las pruebas de carga, asentamientos esperados: Trabajos de campo-exploración y laboratorios con entrega de resultados.
- 4) Pruebas no destructivas
 - a) Escaneo (ver el tipo de varillas, diámetros, profundidad y separación): 3 en cimentación, 9 columnas, 3 trabes), 15 escaneos.
 - b) Esclerómetro (para obtener resistencia de concreto): 2 cimentación, 6 en columnas, 4 en trabes; 12 muestras.
- 5) Análisis de documentación técnica: planos arquitectónicos, estructurales e instalaciones, memoria de cálculo estructural y estudios mecánicos de suelos antes.
- 6) Diagnostico dictamen estructural, conclusiones de los techos colapsados.
- 7) Libro de dictamen estructural de los techos colapsados.

SEGUNDA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

El "MUNICIPIO DE BALANCAN" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por el total del servicio señalado en la clausula primera, la cantidad de \$ 188,450.00 (son: Ciento Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$ 30,152.00 (son: Treinta Mil Ciento Cincuenta y Dos Pesos 48/100 M.N), resultando un monto total de \$ 218,602.00 (son: Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Dos Pesos 00/100 M.N).

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE ENTREGA .

EL " EL PRESTADOR DE SERVICIOS " se obliga a entregar el servicio señalado en la Cláusula Primera, objeto del presente contrato, a partir de la fecha de la suscripción del contrato hasta el día 27 de Octubre de 2016, en las oficinas de la Dirección de Administración del Municipio de Balancán, Tabasco.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

000021

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO



DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

DAM/CPS187/2016

Ambas partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato y hasta el día 31 del mes de Octubre del año 2016.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

"EL MUNICIPIO DE BALANCAN" se compromete a pagar a " EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el pago total de los servicios señalados en la clausula primera, objeto del presente contrato la cantidad \$ 218,602.00 (son: Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Dos Pesos 00/100 M.N).

- A. "EL MUNICIPIO DE BALANCAN" pagará a " EL PRESTADOR DE SERVICIOS" contra la presentación de las facturas de acuerdo a las instrucciones indicadas por la Dirección de Administración, una vez que hayan sido revisadas y aprobadas por esta dirección.
- B. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto total de los servicios señalados en la clausula primera, para su pago, correspondiente.

SEXTA: RESPONSABILIDADES DE " EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de realizar el servicio señalados en la Cláusula Primera y se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo, y no podrá consecuentemente hacerlo ejecutar por medio de otra persona.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que el presente contrato y su cumplimiento sea supervisado, verificado y valorado en cualquier tiempo por el servidor público designado para tal efecto adscrito al "MUNICIPIO DE BALANCAN".

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a lo siguiente:

- A. A cubrir todos aquellos gastos por traslado y manejo, hasta el momento que el servicio, sea recibido en su totalidad de conformidad por "EL MUNICIPIO DE BALANCAN", en las oficinas de Dirección de Administracion del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.
- B. A entregar el servicio con las especificaciones, precio, tiempo y lugar de entrega, manifestados en su proposición económica o cotización.
- C. Que acepta expresamente que la Contraloría tendrá la intervención que las Leyes y Reglamentos le señalen para el control y verificación del cumplimiento del pedido.
- D. Que el incumplimiento en la entrega del servicio dará lugar a la aplicación de penas convencionales.

000022

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO



DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

DAM/CPS187/2016

OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES.

Las partes fijan de común acuerdo las siguientes penas convencionales:

1.- En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato EL "MUNICIPIO DE BALANCAN", aplicará una pena convencional a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" equivalente al 20% (VEINTE POR CIENTO) sobre el monto total del contrato.

2.- En el caso de que "EL MUNICIPIO DE BALANCAN" rechace el servicio por incumplimiento en las especificaciones, si durante la vigencia del contrato se presentan tres días incumplidos, independientemente del pago de la pena convencional señalada anteriormente, "EL MUNICIPIO DE BALANCAN", podrá optar por la rescisión administrativa del contrato.

3.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se comprometerá a cumplir con los términos y condiciones de venta que haya señalado en su propuesta económica de lo contrario se le aplicaran, previas las formalidades de la ley y sanciones que procedan con fundamento en el Art. 46 del RLAAPSET.

NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se coloque en alguno(s) de los supuestos que más adelante se señalan o contravenga las disposiciones legales o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, "EL MUNICIPIO DE BALANCAN" podrá rescindir éste contrato administrativamente y de manera unilateral. Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y para efectuarla, "EL MUNICIPIO DE BALANCAN" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dentro de los 5 (Cinco) días hábiles siguientes en que se haya presentado la causa de rescisión ó "EL MUNICIPIO" haya tenido conocimiento de dichas causas, las razones que tuviere para rescindir el presente contrato, para que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de un término de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo en su caso, las pruebas que acrediten sus argumentaciones.

"EL MUNICIPIO DE BALANCAN" resolverá lo procedente dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o de que hubiere vencido el plazo para que este contestara,

000023

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO



DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

DAM/CPS187/2016

debiendo informar sobre dicha resolución a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en un término no mayor de 2 (dos) días hábiles.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa de manera unilateral por parte del "MUNICIPIO DE BALANCAN" son las que a continuación se señalan:

- A. Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", éste no inicia con el servicio, objeto del presente contrato dentro de la fecha convenida.
- B. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente las actividades para la elaboración del servicio, o no entrega avances en un término de cinco días naturales a partir de la solicitud.
- C. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" viola cualquier ley, reglamento o disposición gubernamental, que esté en vigor durante la vigencia del presente contrato, o por falta de algún permiso por causa que le sea imputable.
- D. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos.
- E. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este contrato.
- F. Si le son embargados a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", créditos derivados del presente contrato, por parte de cualquier autoridad fiscal.
- G. Si se detecta que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza o realizó actos o prácticas contrarios a la normatividad, y/o a los principios de transparencia, honestidad, honradez y ética en su actuar, tanto en la consecución del presente contrato como en cualesquier otro acto que lleve a cabo ya sea dentro de la Administración Pública o fuera de ella.
- H. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no proporciona al "MUNICIPIO DE BALANCAN", las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia o supervisión de los productos materia de este contrato.
- I. En general por el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de alguna cláusula del presente contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo o sus anexos.

000024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO



DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

DAM/CPS187/2016

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente contrato, "EL MUNICIPIO DE BALANCAN", podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa del mismo.

En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "EL MUNICIPIO DE BALANCAN" queda obligado a informar a la Secretaría de Contraloría sobre dicho incumplimiento, para que sea sancionado y publicado en el padrón de empresas incumplidas con sus obligaciones contractuales con el "Municipio". En base al fundamento legal en el art. 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, la cual fue publicada en Suplemento "B" al periódico oficial 7439 de fecha 21 de Diciembre de 2013.

DECIMA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo de la ejecución del presente contrato. Asimismo, se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en toda la documentación relativa al contrato.

DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.

Si durante la vigencia del presente contrato surgieren discrepancias previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, éstas serán resueltas de común acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.

DECIMA SEGUNDA.- Jurisdicción y competencia para todos los efectos de interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato las partes convienen expresamente que se registrá por las leyes aplicables en el Estado de Tabasco, y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tenga o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

DECIMA TERCERA.- Leída las cláusulas que anteceden, las partes las reconocen que ante la inexistencia de cualquier vicio del consentimiento, como el dolo, error, mala fe, etc., firman de conformidad y lo ratifican en todas y cada una de sus partes expidiéndose el presente contrato en tres tantos originales para las partes. A los 08 días del mes de Octubre del año 2016, en la Ciudad de Balancán, Tabasco.

000025

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO**



DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

DAM/CPS187/2016

Esta hoja forma parte protocolaria del Contrato No. DAM/CPS187/2016.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

FIRMAN LAS PARTES.


LCP. MARIA DEL ROSARIO OCANA RAMIREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION


C. MARIA JESUS ZACARIAS ESPINOSA
SINDICO DE HACIENDA MUNICIPAL

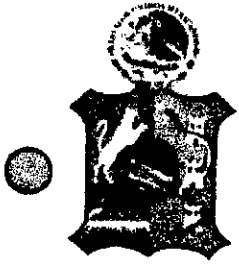

C. NEPHTALI RILEY BARRIOS
PRESTADOR DE SERVICIOS

TESTIGOS


C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RAMOS
JEFE DE DEPARTAMENTO


G. ASUNCION DE DIOS SEGOVIA
JEFE DE COMPRAS

000026



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO**



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCION.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN**



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACION, ENTREGA Y RECEPCION

SERVICIO DE ELABORACION DEL DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA JESUS NAZUR BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.

En la ciudad de Balancán, Tabasco, siendo a las doce (12:00) horas del día 17 (Diecisiete) de Octubre del año dos mil dieciséis (2016); el suscrito LCP. María del Rosario Ocaña Ramírez, Directora de Administración del Municipio de Balancán, Tabasco, hace constar que quien actúa asistido de los CC. Asunción de Dios Segovia y Cristian Díaz López, Coordinador de Compras y Jefe de almacén respectivamente, hace constar, que siendo la fecha y hora del día citado en el encabezado de la presente acta, el prestador de servicios **NEPHTALI RILEY BARRIOS**, quien resulta ser prestador de servicios de este Municipio dentro del Contrato de Prestación de Servicios Número DAM/CPS187/2016 de fecha 08 de Octubre de 2016, mismo que presenta los Servicios requeridos en dicho contrato, consistente en:

"Servicio de elaboración del Dictamen de Seguridad Estructural de la Unidad Deportiva Jesús Nazur Bolívar del Municipio de Balancán, Tabasco".

Se procede a dar la intervención al Ing. Rubén Herrera Arias, Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, unidad generadora del gasto, quien verifica y recibe físicamente el producto terminado.

De acuerdo con lo anterior, el C. Nephtali Riley Barrios entrego las evidencias (expediente del dictamen estructural), como parte de la comprobación de los servicios convenidos en el contrato No. DAM/CPS187/2016 y el Municipio de Balancán, Tabasco; recibe a entera satisfacción el expediente antes citado por conducto de los servidores públicos citados al calce de la presente acta.

No habiendo nada más que agregar a la presente acta, se levanta la presente siendo las 12:30 horas de la fecha de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN**



FIRMAN LAS PARTES


LCP. María Del Rosario Ocaña Ramírez
Directora de Administración


Ing. Rubén Herrera Arias
Director de Obras Públicas


C. Nephtali Riley Barrios
Prestador de Servicios


Ing. Cristian Díaz-López
Jefe de Almacén


C. Asunción de Dios Segovia
Coordinador de Compras

000028

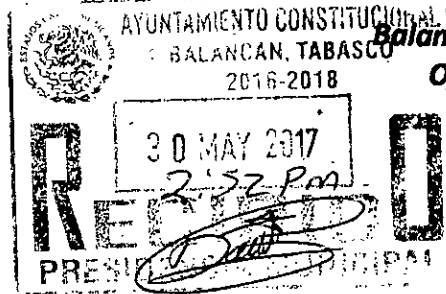


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO

PRESIDENCIA MUNICIPAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos



Balancán, Tabasco; a 30 de Mayo 2017

Oficio No.: PMB/UT/OF/050/2017.

Asunto: El que se indica.

Lic. Fernando Pedrero Morales
Director de Finanzas
Presente

Con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo al recurso de revisión RR/795/2017-PIII folio RR00039517 derivado de la solicitud presentada vía INFOMEX por quien dice llamarse Jesús Romero Adrián con número de folio: 00275017, consistente en: "Solicito el expediente, dictamen del peritaje realizado a la unidad deportiva en la infraestructura que se dañó por causas de fuerzas del aire o naturaleza que se presentó el 30 de mayo 2016. Anexa anexar contrato, póliza, orden de pago, así como proceso el proceso de contratación y adjudicación.

Solicito para que en un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de que reciba la presente notificación, entregue de manera impresa, digital resguardada en cd o USB a esta Unidad la siguiente información:

- ✓ Dictamen de Peritaje
- ✓ Orden de Pago
- ✓ Póliza

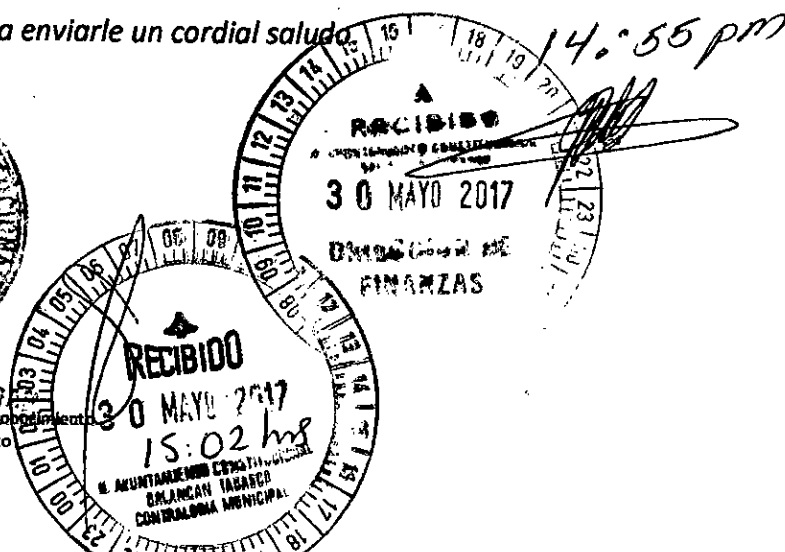
Ya que el Instituto Tabasqueño de Transparencia y acceso a la Información Pública resuelve que se entregue en versión pública la información antes citada, en términos del artículo 157, penúltimo párrafo, de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública vigente en el estado de Tabasco, concatenado con el diverso 159 de esa misma Ley, por lo que ordena entregar informe del cumplimiento al presente fallo ante el Instituto, de lo contrario procederán conforme lo previsto en el numeral 183 de la citada Ley, que refiere a la instauración del procedimiento administrativo de responsabilidad por incurrir en falta administrativa, toda vez que en términos de lo fijado en el artículo 163, primer párrafo, las resoluciones son vinculantes, definidas, e incatables para los sujetos obligados.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. José Cárcamo Landero
Titular de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Lic. Mario Eugenio Bocanegra Cruz, Presidente Municipal. Para su superior conocimiento.
C.c.p. Lic. Sergio Enrique Alfaro Gordillo, Contralor Municipal. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BALANCÁN, TABASCO 2016-2018



DIRECCION DE FINANZAS

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Número de Oficio:	DFM/0440/2017
Asunto:	Solicitud de aprobación de Comité
Expediente:	Administrativo

Balancán, Tabasco, a 1º. de Junio de 2017.

ING. JOEL CARCAMO LANDERO
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE.

En atención a su oficio No. PMB/UT/OF/050/2017, de fecha 30 de Mayo del año en curso, y conforme a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, atendiendo el recurso de revisión RR/795/2017, Folio RR00039517, derivado de la solicitud vía INFOMEX, por quien dice llamarse Jesús Romero Adrián, con No. de Folio 00275017, en el cual se pide la información siguiente:

FOLIO	REQUERIMIENTO
RR00039417	"Solicito el expediente, dictamen del peritaje realizado a la unidad deportiva en la infraestructura que se dañó por causas de fuerzas del aire o naturaleza que se presentó el 30 de mayo 2016. Anexar contrato, póliza, orden de pago así como el proceso de contratación y Adjudicación.

FOLIO	REQUERIMIENTO
RR00039417	Se anexa archivo conteniendo Orden de Pago y Póliza impresa y en digital, por lo que corresponde al dictamen del peritaje este rubro se encuentra como información reservada derivado que existe un proceso judicial del Proyecto denominado Remodelación de la Unidad Deportiva "José Nazur Bolívar".

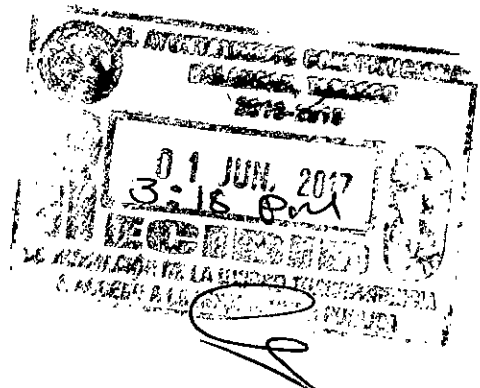
En otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Fernando Pedrero Morales
FERNANDO PEDRERO MORALES
DIRECTORA DE FINANZAS

DIRECCION
DE FINANZAS

c.c.p. Archivo



Juntos por un Mejor Balancán

Melchor Ocampo S/No. Col. Centro, Balancán, Tabasco



TRANSFERENCIA BANCARIA POLIZA

NEPHTALI RILEY BARRIOS	\$218,602.00
(DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS, 00/100 M.N.)	
GASTO CORRIENTE 2016	TRANSFERENCIA ELECTRONICA
FIRMA RECIBIDO	

POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
 AL C. TESORERO MUNICIPAL
 PAGUESE AL C. NEPHTALI RILEY BARRIOS LA CANTIDAD DE \$ \$ 218,602.00
 POR CONCEPTO DE :
 PAGO ELABORACION DE DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA JOSE NAZUR BOLIVAR,
 LIQUIDACION DE ORD. DE PAGO FOLS: 8090

[Signature]
 C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

[Signature]
 C. MARIA JESUS ACARTAS ESPINOZA
 SINDICO DE HACIENDA

[Signature]
 LIC. JESSICA DEL CARMEN DEHESA DIAZ
 DIRECCION DE FINANZAS

CUENTA Y SUBCUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
2.1.1.2.1601.00002.2016.0001	PROVEEDORES FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		218,602.00	
1.1.1.2.1601.00001,2016.0001	CTA: 4058784604 GASTO CORRIENTE 2016			218,602.00
ORDENES DE PAGOS FOLIOS 8090 TOTAL \$ 218,602.00 ,				
PRESUPUESTAL,37183				
PASIVO				
EGRESO NO				
PRESUPUESTAL				
60021				

SUMAS 218,602.00 218,602.00

HECHO POR:
JMSO

REVISADO POR: **000095**
LIC. JESSICA

POLIZA No.
21



MUNICIPIO DE BALANCAN
POLIZA TIPO: PRESUPUESTAL
STATUS: ACTIVO

FECHA	08-11-2016	FOLIO#	112
POLIZA CHEQUE, Folió # 37182 PAGO ELABORACION DE DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA JOSE NAZUR BOLIVAR, LIQUIDACION DE ORD. DE PAGO FOLS: 8090			
CUENTA	DESCRIPCION	CARGO	ABONO
8.2.7.0.1601.00008.G0021.3320.3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	218,602.00	
13195 32 G0021 1601 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			
8.2.6.0.1601.00008.G0021.3320.3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		218,602.00
13195 32 G0021 1601 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			
SUMAS IGUALES		218,602.00	218,602.00

000097



MUNICIPIO DE BALANCAN
ADMINISTRACION 2016-2018
ORDEN DE PAGO

UNIDAD QUE ELABORA	No. ORDEN DE PAGO	ST	POLIZA CONTABLE
04	8090	ACT	

SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE FINANZAS A EFECTUAR LA ORDEN DE PAGO QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO

FECHA	TIPO DE GASTO	MODALIDAD	PROCEDENCIA DEL RECURSO FINANCIERO		EJERCICIO FISCAL
26/10/2016	GASTO CORRIENTE	M ACTIVIDADES DE APOYO	F. F. ID# 159 CODIGO: 1601	SITUACION	AÑO
			1601 FONDO GENERAL DE PARTICIPACION	Nuevo	2016
R.F.C.	BENEFICIARIO		ID# 353	PAGO	
	NEPHTALI RILEY BARRIOS			PROVEEDOR/CONTRATISTA	
REFERENCIA PRESUPUESTAL			PROYECTO DE INVERSION		
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2016			CLAVE	DESCRIPCION	
			GO021	GASTO DE OPERACION DE LA CENTRAL DE MAQUINARIA	

CONCEPTO			
PAGO POR ELABORACION DEL "DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA JOSE NAZUR BOLIVAR" EN ESTA CIUDAD. SEGUN FACT. NO. 354 DE FECHA 24/10/2016 Y DOCUMENTOS ANEXO			
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LOCALIDAD	
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	M001 Actividades de Apoyo Administrativo	CD., BALANCÁN	
32	1.8.6.040.M001.08.1.1601	GO021,GASTO DE OPERACION DE LA CENTRAL DE MAQUINARIA	
PARTIDA	DESCRIPCION		IMPORTE\$
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		218,602.00
TOTAL\$			218,602.00

CTRRECBOS. 3874 DOC. 354 REQS. 4582

(DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS, 00/100)

PÓLIZA DE APLICACION CONTABLE-PRESUPUESTAL SIMULTANEA

ID#	TIPO	FECHA	CARGO	ABONO
36512	DIARIO	26/10/2016		
CUENTA	DESCRIPCION			
5.1.3.3.1601.00008.GO021.3320.3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		218,602.00	
2.1.1.2.1601.00002.2016.0001	PROVEEDORES FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			218,602.00
36513	PRESUPUESTAL	26/10/2016		
CUENTA	DESCRIPCION			
8.2.6.0.1601.00008.GO021.3320.3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		218,602.00	
8.2.5.0.1601.00008.GO021.3320.3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		218,602.00	
8.2.5.0.1601.00008.GO021.3320.3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS			218,602.00

DIRECCION DE FINANZAS
LIC. JESSICA DEL CARMEN
DÉHESA DIAZ

GENERADORA DEL GASTO
DIRECCION DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES
C. RUBEN HERRERA ARIAS

DIRECCION DE
ADMINISTRACION
C. MARIA DEL ROSARIO OCAÑA
RAMIREZ

DIRECCION DE PROGRAMACION
C. JOSÉ ÁNGEL TORRE GARCÍA

000098



MUNICIPIO DE BALANCAN
ADMINISTRACION 2016-2018
ORDEN DE PAGO

UNIDAD QUE ELABORA	No. ORDEN DE PAGO	ST	POLIZA CONTABLE
04	8090	ACT	

SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE FINANZAS A EFECTUAR LA ORDEN DE PAGO QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO

FECHA 26/10/2016	TIPO DE GASTO GASTO CORRIENTE	MODALIDAD M ACTIVIDADES DE APOYO	PROCEDENCIA DEL RECURSO FINANCIERO F. F. ID# 159 CODIGO: 1601 1601 FONDO GENERAL DE PARTICIPACION		EJERCICIO FISCAL AÑO 2016
R.F.C. [REDACTED]	BENEFICIARIO NEPHTALI RILEY BARRIOS		ID# 353	PAGO PROVEEDOR/CONTRATISTA	
REFERENCIA PRESUPUESTAL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2016			PROYECTO DE INVERSION		
			CLAVE GO021	DESCRIPCION GASTO DE OPERACION DE LA CENTRAL DE MAQUINARIA	

CONCEPTO:			
PAGO POR ELABORACION DEL "DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA JOSE NAZUR BOLIVAR" EN ESTA CIUDAD. SEGUN FACT. NO. 354, DE FECHA 24/10/2016 Y DOCUMENTOS ANEXO			
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LOCALIDAD	
CUENTA	DESCRIPCION	CARGO	ABONO
8.2.4.0.1601.00008.GO021.3320.3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		218,602.00

000099



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO

PRESIDENCIA MUNICIPAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos

Balancán, Tabasco; a 01 de Junio 2017

Oficio No.: PMB/UT/OF/051/2017.

Asunto: El que se indica.

Lic. Ana Luisa León Ballina
Directora de Asuntos Jurídicos
Presente

Con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo al recurso de revisión RR/795/2017-PIII folio RR00039517 derivado de la solicitud presentada vía INFOMEX por quien dice llamarse Jesús Romero Adrián con número de folio: 00275017, consistente en: "Solicito el expediente, dictamen del peritaje realizado a la unidad deportiva en la infraestructura que se dañó por causas de fuerzas del aire o naturaleza que se presentó el 30 de mayo 2016. Anexa anexar contrato, póliza, orden de pago, así como proceso el proceso de contratación y adjudicación.

Solicito para que en un término no mayor a dos días hábiles, contados a partir de que reciba la presente notificación, informe a esta unidad:

- ✓ **Número de expediente y la autoridad ante el cual existe un procedimiento deliberativo en curso, donde se encuentra involucrado el dictamen de Peritaje realizado a la unidad deportiva en la infraestructura que se dañó por causas de fuerzas del aire o naturaleza que se presentó el 30 de mayo 2016.**

Lo anterior para acreditar ante el instituto que la información solicitada se trata de información que debe reservarse.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Joel Cárcamo Landero
Titular de la Unidad de Transparencia



COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO 2016-2018



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Balancán, Tabasco. Junio 05 de 2017.

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Oficio: DAJ/297/2017.

Asunto: Atendiendo requerimiento de información.

INGENIERO JOEL CARCAMO LANDERO. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO. PRESENTE.

Por medio del presente, con la finalidad de dar atención al requerimiento de información realizado vía oficio número PMB/UT/OF/051/2017, de fecha 01 de junio de 2017, me permito señalar lo siguiente:

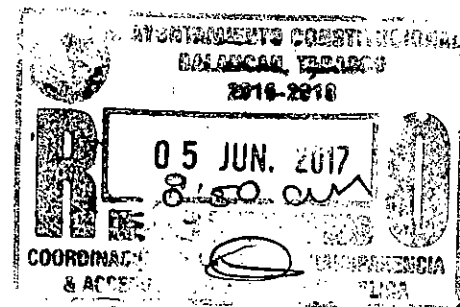
- Número de expediente: Carpeta de Investigación número FED/TAB/TEN/315/2016.
Autoridad investigadora: Procuraduría General de la República, con sede en Tenosique, Tabasco.

Sin otro particular, esperando tener por satisfecha su solicitud, quedo de Uster



ATENTAMENTE. DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

LICENCIADA ANA LUISA LEÓN BALLINA. DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



C.c.p. Archivo.

"2016. AÑO DEL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO"

Juntos por un Mejor Balancán

Melchor Ocampo S/No. Col. Centro, Balancán, Tabasco



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BALANCÁN, TABASCO 2016-2018



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Acta de Comité No. HACB/SCT/012/2017

RR/795/2017-PIH

Derivado de la solicitud de información con folio: 00275017

En la Ciudad de Balancán, Tabasco, siendo las 11:00 horas del día 8 de junio del año 2017, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco; comparecen los CC. Lic. Ana Luisa León Ballina, Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Sergio Enrique Alfaro Gordillo, Secretario del Comité de Transparencia y Lic. Fernando Pedrero Morales, Vocal del Comité de Transparencia, todos de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco; con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quorum Legal.

SEGUNDO. Resolver la solicitud de acuerdo de clasificación de dictamen del peritaje realizado a la unidad deportiva en la infraestructura que se dañó por causas de fuerzas del aire o naturaleza que se presentó el 30 de mayo 2016.

TERCERO. Resolver la solicitud de acuerdo de clasificación de documentos que contengan datos personales, establecidos como tales en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 21 de su Reglamento, contenidos en contrato, póliza, orden de pago, así como proceso el proceso de contratación y adjudicación del dictamen del peritaje realizado a la unidad deportiva en la infraestructura que se dañó por causas de fuerzas del aire o naturaleza que se presentó el 30 de mayo 2016.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO.- Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes la Directora de Asuntos Jurídicos, el Contralor Municipal y el Director de Finanzas, habiendo quorum legal.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BALANCÁN, TABASCO 2016-2018



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEGUNDO PUNTO.- Resolución a la solicitud de acuerdo de clasificación de dictamen del peritaje realizado a la unidad deportiva en la infraestructura que se dañó por causas de fuerzas del aire o naturaleza que se presentó el 30 de mayo 2016.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **veintitrés de mayo de dos mil diecisiete**, El Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), dictó una resolución dentro del RR/795/2017-PIII, mediante el cual revoca el Acuerdo dictado por este Sujeto Obligado, derivado de la siguiente solicitud:

00275017: *"Solicito el expediente, dictamen del peritaje realizado a la unidad deportiva en la infraestructura que se dañó por causas de fuerzas del aire o naturaleza que se presentó el 30 de mayo 2016. Anexa anexar contrato, póliza, orden de pago, así como proceso el proceso de contratación y adjudicación.*

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: *En caso de no aceptar la plataforma toda la documentación. Favor de publicar en su página web y darme su liga electrónica". Sic*

SEGUNDO. Con fecha 30 de mayo del presente año, la Unidad de Transparencia giró el oficio **PMB/UT/OF/050/2017** a la Dirección de Finanzas, solicitándole enviara a esa Unidad el Dictamen de peritaje, Orden de Pago y Póliza relacionada con la solicitud del hoy recurrente, información que de acuerdo a la resolución recaída en el presente asunto, era necesaria para completar el requerimiento de información que nos ocupa.

TERCERO. Con fecha uno de junio del presente año, mediante oficio DFM/0440/2017, la Dirección de Finanzas Municipal, dio respuesta al requerimiento de información, haciendo llegar a la Unidad de Transparencia la Orden de Pago y Póliza relacionada con la solicitud que nos ocupa.

CUARTO. Con fecha uno de junio del presente año, la Unidad de Transparencia giró el oficio: **PMB/UT/OF/051/2017** a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento, solicitando informara a la Unidad de Transparencia el número de expediente y la Autoridad ante la cual se encontraba radicado el proceso penal deliberativo en curso, para dar cumplimiento a la resolución recaída en el presente asunto y a su vez, este Comité de Transparencia se pudiera pronunciar en cuanto a la solicitud de reserva de la información consistente en el dictamen del peritaje realizado a la unidad deportiva en la infraestructura que se dañó por causas de fuerzas del aire o naturaleza que se presentó el 30 de mayo 2016.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BALANCÁN, TABASCO 2016-2018



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

QUINTO. Con fecha 5 de junio del presente año, la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio DAJ/297/2017, informó a la Unidad de Transparencia que existe un proceso penal en curso radicado bajo el número **FED/TAB/TEN/315/2016**, ante la Procuraduría General de la República (PGR), relacionado con el dictamen del peritaje realizado a la unidad deportiva en la infraestructura que se dañó por causas de fuerzas del aire o naturaleza que se presentó el 30 de mayo 2016. Acreditando con esto que dicha información es parte de un proceso penal deliberativo en curso.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Balancán, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de información (reservada o confidencial) realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en Estado de Tabasco;

SEGUNDO. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco señala en los artículos siguientes:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

XVI. Información Reservada: La información que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley

Artículo 50. Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

VIII. Verificar, en cada caso, que la información solicitada no esté clasificada como reservada o confidencial.

Artículo 109. Los Documentos clasificados como reservados serán públicos cuando:

La información clasificada como reservada, tendrá ese carácter hasta por un lapso de cinco años, tratándose de la información en posesión de los Sujetos Obligados regulados en esta Ley. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica el documento. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación a juicio de los Sujetos Obligados o previa determinación del Instituto.

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BALANCÁN, TABASCO 2016-2018



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

"...VI. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;

TERCERO. Que, del estudio a la solicitud de reserva de información formulada, se obtiene lo siguiente:

Se estima que es procedente clasificar como restringida en su modalidad de **reservada**, la información descrita en la solicitud con folio: **00275017** radicada en el expediente interno número **PMB/UT/SAIP/029/2017**, Únicamente en lo que se refiere al dictamen del peritaje realizado a la unidad deportiva en la infraestructura que se dañó por causas de fuerzas del aire o naturaleza que se presentó el 30 de mayo 2016, en virtud de actualizarse los supuestos previstos en el artículo 121 fracciones VII de la Ley de la materia, en los siguientes términos:

El principio de proteger información que obstruya la prevención o persecución de los delitos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva y afecte los derechos del debido proceso, por lo que dicha información debe ser reservada tal como lo establece la misma ley de la materia, como en este caso acontece con la información que nos ocupa.

Es así, que el hecho de revelar información como lo es la referente al dictamen del peritaje respecto de la obra de la unidad deportiva, hace vulnerable y puede obstruir un proceso penal que se encuentra actualmente en curso, por lo que entregar ese peritaje en este momento afectaría seriamente el debido proceso obstruyendo la persecución de delitos, además de que iría en contra de una disposición expresa de una ley.

A su vez, el numeral vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señala que:

"... De conformidad con el artículo 113, fracción VII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que obstruya la prevención de delitos al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos."

En ese sentido y con el objeto de que se verifique el supuesto de reserva, es menester mencionar que se actualizan los siguientes elementos que señalan los Lineamientos mencionados:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BALANCÁN, TABASCO 2016-2018



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- I. La existencia de un proceso penal en sustanciación o una carpeta de investigación en trámite, radicado en la Procuraduría General de la República (PGR), bajo el número **FED/TAB/TEN/315/2016**.
- II. Que se acredite el vínculo que existe entre la información solicitada y la carpeta de investigación o el proceso penal. En ese sentido y de acuerdo a lo señalado por la Directora de Asuntos Jurídicos, existe un proceso penal relacionado con los daños causados a la Obra de la unidad deportiva, con respecto a la infraestructura que se dañó por causas de fuerzas del aire o naturaleza que se presentó el 30 de mayo 2016, por lo que el peritaje sobre dichos daños, es parte de un proceso deliberativos en curso.
- III. Que la difusión de la información puede impedir u obstruir las funciones que ejerce el Ministerio Público o su equivalente durante la etapa de investigación, toda vez que el multicitado peritaje, forma parte de las pruebas que valorará en su momento la autoridad para ejercer acción penal y el hecho de revelarlo y hacerlo público, vulneraría el debido proceso.

En virtud de todo lo anterior, este Comité considera que es procedente y debe ser reservado el Dictamen del peritaje que nos ocupa, de acuerdo a lo señalado en el artículo 121 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

- **Información que se reserva:** Dictamen de peritaje realizado a la Unidad deportiva en la infraestructura que se dañó por fuerzas del aire o naturaleza que se presentó en el 2016.
- **Plazo de reserva:** 5 años.
- **Autoridad y servidor público responsable para su resguardo:** Lic. Ana Luisa León Ballina, Directora de Asuntos Jurídicos.
- **Parte o partes del documento que se reservan:** Dictamen de peritaje realizado a la Unidad deportiva en la infraestructura que se dañó por fuerzas del aire o naturaleza que se presentó en el 2016.
- **Fuente y archivo donde radica la información:** Archivos de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.

En razón de lo anterior, se acreditan los supuestos contenidos en los artículos 3 fracciones IX, XVI y XXVI y 121 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BALANCÁN, TABASCO 2016-2018



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

del Estado de Tabasco, además, en autos se acredita la prueba de daño que al efecto prevén los artículos 109, 111, 112, y 122 de la Ley que se invoca.

PRUEBA DE DAÑO

Por lo que respecta al daño presente, probable y específico que la difusión de la información causaría al interés jurídico tutelado por el artículo 112 de la citada Ley, es de precisar lo siguiente en cuanto a:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de Perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

Daño Presente: Se origina por el hecho de que revelar el dictamen de peritaje realizado a la Unidad deportiva en la infraestructura que se dañó por fuerzas del aire o naturaleza que se presentó en el 2016, hace vulnerable y puede obstruir la prevención y persecución del delito que se persigue en el proceso penal ante la PGR que se encuentra actualmente en curso, toda vez que el mencionado dictamen forma parte fundamental de ese proceso penal, ya que su resultado forma parte de las pruebas que valorará en su momento la autoridad para ejercer acción penal y el hecho de revelarlo en este momento que el proceso penal se encuentra en curso, podría significar que cayera en manos de las personas denunciadas y obstruyera así la acción de la justicia, máxime que dichos documentos contienen opiniones y puntos de vista que serán vitales para deliberar y adoptar en su momento una decisión definitiva, por lo que entregarlos en este momento afectaría seriamente el debido proceso.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

Daño Probable: El perjuicio que causaría la divulgación del dictamen solicitado, supera el interés público general de que se difunda, toda vez que la revelación de la información contenida en el mencionado dictamen, puede generar riesgos y daños que son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos, su divulgación causaría un quebranto al proceso legal en curso, puesto que la publicación de la información que hoy se reserva, pondría al descubierto documentos que son medios de prueba en un proceso penal, que reflejan opiniones, anotaciones, conclusiones y demás datos obtenidos por el perito, lo que pondría un detrimento al proceso legal en comento.

III. La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BALANCÁN, TABASCO 2016-2018



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Daño Específico: Consiste que de proporcionar la información provocaría quebrantamiento a las investigaciones del proceso del que forma parte el dictamen pericial contratado por este Ayuntamiento para robustecer una probanza dentro de un proceso penal que se encuentra en curso.

En virtud de todo lo expuesto en los considerandos Primero, Segundo y Tercero, del estudio y análisis y circunstancias al caso que nos ocupa, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Balancán, **CONFIRMA** la reserva de información relacionada con el Dictamen de peritaje realizado a la Unidad deportiva en la infraestructura que se dañó por fuerzas del aire o naturaleza que se presentó en el 2016, que forman parte de dos procesos deliberativos que se encuentra en trámite.

TERCER PUNTO.- Resolución a la solicitud de acuerdo de clasificación de documentos que contengan datos personales, establecidos como tales en el artículo 124 de la (LT) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 21 de su Reglamento, contenidos en "contrato, póliza, orden de pago, así como proceso el proceso de contratación y adjudicación" de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Para cumplir con lo solicitado en el requerimiento que nos ocupa, la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento, ha recibido de la Dirección de Administración y la Dirección de Finanzas, contrato, póliza, orden de pago, así como proceso el proceso de contratación y adjudicación del dictamen del peritaje solicitado por el hoy recurrente, en los cuales se advierte la existencia de datos personales susceptibles de ser reservados, tales como: RFC, CURP, claves de elector, direcciones, número de teléfono celular y correos electrónicos personales, por lo que se da vista a este Comité, a efecto de que confirme la clasificación de estos datos para elaborar las versiones públicas de esos documentos.

SEGUNDO. En base a lo anterior se pone a consideración de este Comité de Transparencia, la clasificación de información contenida en contrato, póliza, orden de pago, así como proceso el proceso de contratación y adjudicación del dictamen del peritaje solicitado por el hoy recurrente que contienen datos personales establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el cual se transcribe de manera textual:

"Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco,



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BALANCÁN, TABASCO 2016-2018



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 21.- *Se consideran Datos Personales:*

I. *Los datos propios de una persona física identificada o identificable relativos a:*

- a)** *Origen étnico o racial;*
- b)** *Características físicas;*
- c)** *Características morales;*
- d)** *Características emocionales;*
- e)** *Vida afectiva;*
- f)** *Vida familiar;*
- g)** *Domicilio;*
- h)** *Número Telefónico de conexión física, celular o satelital;*
- i)** *Correo electrónico o Dirección del Protocolo de Internet o IP.*
- j)** *Patrimonio;*
- k)** *Ideología;*
- l)** *Afiliación política;*
- m)** *Creencia o convicción religiosa;*
- n)** *Estado de salud física;*
- o)** *Estado de salud mental;*
- p)** *Información financiera;*
- q)** *Preferencia sexual; y*
- r)** *Otros análogos que afecten su intimidad.*

II. *Los que se entreguen con tal carácter por los particulares a los Sujetos Obligados de la cual sean titulares o representantes legales, entre otra:*

- a)** *La relativa al patrimonio de una persona jurídica colectiva;*
- b)** *La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor, como es la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea;*
- c)** *Aquella cuya difusión esté prohibida por una cláusula o convenio de confidencialidad, y*
- d)** *La demás de naturaleza similar."*

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Balancán, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de información (reservada o confidencial) realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en Estado de Tabasco;

Juntos por un Mejor Balancán



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BALANCÁN, TABASCO 2016-2018



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEGUNDO. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco señala en los artículos siguientes:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

XIII. Información Confidencial: La información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los datos personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad;

XXXIV. Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas.

Artículo 24. Son Sujetos Obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o de los ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos del estado y sus municipios.

Artículo 50. Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

VIII. Verificar, en cada caso, que la información solicitada no esté clasificada como reservada o confidencial.

Artículo 109. Los Documentos clasificados como reservados serán públicos cuando:

La información clasificada como reservada, tendrá ese carácter hasta por un lapso de cinco años, tratándose de la información en posesión de los Sujetos Obligados regulados en esta Ley. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica el documento. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación a juicio de los Sujetos Obligados o previa determinación del Instituto.

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

XIII. Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BALANCÁN, TABASCO 2016-2018



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

XIV. Se trate de información de particulares recibida por los Sujetos Obligados bajo promesa de reserva o esté relacionada con la propiedad intelectual, patentes o marcas, secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal que estén en posesión de las autoridades;

Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

TERCERO. Que, del estudio a la solicitud de clasificación de documentos que contienen datos personales, establecidos como tales en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se obtiene lo siguiente:

Se estima que es procedente clasificar como restringida en su modalidad de clasificación de datos personales, la información que contenga datos personales establecidos por la Legislación en la materia, que se encuentre en el contrato, póliza, orden de pago, así como el proceso de contratación y adjudicación del dictamen del peritaje solicitado, en los cuales se advierte la existencia de datos personales susceptibles de ser reservados, tales como: RFC, CURP, claves de elector, direcciones, número de teléfono celular y correos electrónicos personales, en virtud de actualizarse los supuestos previstos en el artículo 121 fracciones XIII y XIV de la Ley de la materia, en los siguientes términos:

El principio de proteger información de particulares recibida por los Sujetos Obligados bajo promesa de reserva o esté relacionada con la propiedad intelectual, patentes o marcas, secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal que estén en posesión de las autoridades, implica una responsabilidad de orden prioritario, sobre todo, se trata de hacer del conocimiento público una información que se refiere a información personal, que no concierne a otra persona que no sea el titular de la misma; por lo que dicha información debe ser reservada, tal como lo establece la misma ley de la materia, como en este caso acontece con la información que nos ocupa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BALANCÁN, TABASCO 2016-2018



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Es así, que el hecho de revelar información como lo es por ejemplo el RFC, CURP, teléfonos personales y correos electrónicos, hace a una persona identificable, tomando en cuenta que es solamente él, el titular de los datos, además de que iría en contra de una disposición expresa de una ley.

Por otra parte, en un estado democrático es necesario que los gobernantes garanticen el respeto a los derechos fundamentales de los gobernados, tales como el respeto a la intimidad y la protección de los datos personales, consagrados en las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 6º Constitucional; por esa razón, el ejercicio del derecho de acceso a la información no puede ser ilimitado o absoluto, ya que existe información que por su naturaleza debe reservarse.

En virtud de lo anterior, la información relativa a datos personales establecidos como tales en la Ley en la materia y en su Reglamento, debe ser reservada, de acuerdo a lo señalado en el artículo 121 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

- **Información que se reserva:** Datos personales contenidos en contrato, póliza, orden de pago, así como el proceso de contratación y adjudicación del dictamen del peritaje solicitado, tales como: RFC, CURP, claves de elector, direcciones, número de teléfono celular y correos electrónicos personales.
- **Plazo de reserva:** 5 años.
- **Autoridad y servidor público responsable para su resguardo** El C.P. Edgar Hernández Pérez, Director de Administración Municipal de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.
- **Parte o partes del documento que se reservan:** La Información referente a datos personales de una persona, como lo son: RFC, CURP, claves de elector, direcciones, número de teléfono celular y correos electrónicos personales.
- **Fuente y archivo donde radica la información:** Archivos de la Dirección de Administración de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.

En razón de lo anterior, se acreditan los supuestos contenidos en los artículos 3 fracciones XIII y XXXIV y 121 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, además, en autos se acredita la prueba de daño que al efecto prevén los artículos 109, 111, 112 y 122 de la Ley que se invoca.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BALANCÁN, TABASCO 2016-2018



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Por lo que respecta al daño presente, probable y específico que la difusión de la información causaría al interés jurídico tutelado por el artículo 112 de la citada Ley, es de precisar lo siguiente en cuanto a:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo, que pueda poner en riesgo la vida, seguridad de las personas titulares de esos datos.

Daño Presente: Se origina por el hecho de que revelar datos identificables y personales, que colocarían a estar personas en una situación de peligro inminente, toda vez que si esa información llegara a manos criminales.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

Daño Probable: Los riesgos y daños que pudiera causar, son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos, su divulgación causaría un serio perjuicio. Toda vez que con esos datos, podrían identificar a los propietarios de estos e incluso los harían ubicables en sus domicilios y vida cotidiana, poniéndolos en una situación de desventaja ante cualquier persona que quisiera consumir un hecho ilícito en contra de ellos o de sus familias.

III. La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Daño Específico: Consiste principalmente en el peligro en que se ponen a las personas titulares de estos datos personales, por los motivos expuestos en los párrafos que anteceden.

En virtud de todo lo expuesto en los considerandos Primero, Segundo y Tercero, del estudio y análisis y circunstancias al caso que nos ocupa, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Balancán, **CONFIRMA** la reserva de información relacionada con datos personales contenidos en contrato, póliza, orden de pago, así como el proceso de contratación y adjudicación del dictamen del peritaje solicitado, en los cuales se advierte la existencia de datos personales susceptibles de ser reservados, tales como: RFC, CURP, claves de elector, direcciones, número de teléfono celular y correos electrónicos personales; por lo que es de resolverse y se:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BALANCÁN, TABASCO 2016-2018



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

RESUELVE

PRIMERO. Se clasifica como reservada, la información consistente en el Dictamen de peritaje realizado a la Unidad deportiva en la infraestructura que se dañó por fuerzas del aire o naturaleza que se presentó en el 2016 y que forman parte de un proceso penal deliberativo que se encuentra en trámite.

SEGUNDO. La información que se clasifica como reservada, consistente en el Dictamen de peritaje realizado a la Unidad deportiva en la infraestructura que se dañó por fuerzas del aire o naturaleza que se presentó en el 2016, se hará por un periodo de 5 años, mismo que empieza a contar a partir de la fecha de la suscripción de este acuerdo y el responsable de su resguardo es la Lic. Ana Luisa León Ballina, Directora de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.

TERCERO. Se clasifica como reservada, la información relacionada con datos personales contenidos en contenidos en contrato, póliza, orden de pago, así como el proceso de contratación y adjudicación del dictamen del peritaje realizado a la Unidad deportiva en la infraestructura que se dañó por fuerzas del aire o naturaleza que se presentó en el 2016, en los cuales se advierte la existencia de datos personales susceptibles de ser reservados, tales como: RFC, CURP, claves de elector, direcciones, número de teléfono celular y correos electrónicos personales que aparecen en dichas cédulas.

CUARTO. La información que se clasifica como reservada, relacionada con datos personales contenidos en contenidos en contrato, póliza, orden de pago, así como el proceso de contratación y adjudicación del dictamen del peritaje realizado a la Unidad deportiva en la infraestructura que se dañó por fuerzas del aire o naturaleza que se presentó en el 2016, en los cuales se advierte la existencia de datos personales susceptibles de ser reservados, tales como: RFC, CURP, claves de elector, direcciones, número de teléfono celular y correos electrónicos personales que aparecen en dichas cédulas, se hará por un periodo de 5 años, mismo que empieza a contar a partir de la fecha de la suscripción de este acuerdo y el responsable de su resguardo es el El C.P. Edgar Hernández Pérez, Director de Administración Municipal de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, inclúyase al índice de acuerdos de reserva y notifíquese al solicitante.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BALANCÁN, TABASCO 2016-2018



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia, Lic. Ana Luisa León Ballina, Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Sergio Enrique Alfaro Gordillo, Secretario del Comité de Transparencia y Lic. Fernando Pedrero Morales, Vocal del Comité de Transparencia, todos de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. ANA LUISA LEÓN BALLINA
PRESIDENTE DEL COMITÉ


LIC. SERGIO ENRIQUE ALFARO GORDILLO
SECRETARIO.


LIC. FERNANDO PEDRERO MORALES
VOCAL



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **24/02/2017 12:14**

Número de Folio: **00275017**

Nombre o denominación social del solicitante: **Jesus Romero Adrian**

Información que requiere: **Solicito el expediente, dictamen del peritaje realizado a la unidad deportiva en la infraestructura que se dañó por causas de fuerzas del aire o naturaleza que se presentó el 30 de mayo 2016. Anexa anexar contrato, póliza, orden de pago, así como proceso el proceso de contratación y adjudicación.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **En caso de no aceptar la plataforma toda la documentación. Favor de publicar en su página web y darme su liga electrónica.**

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **21/03/2017**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la

LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **06/03/2017**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **02/03/2017** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.